

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020
SDM-SC-213202

Señor(a):
JOSE JOHNTAIRO SILVA FANDI
CARRERA 31 No. 6 – 82 BODEGA
Teléfono: 3124348515
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltante	Apatado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	Fecha 2	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
		Edwin Pérez	Edwin Pérez
		C.C. 80230312	C.C. 80230312
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
		12 DE ENO	12 DE ENO
Observaciones:	Observaciones:		
Informa Mayor	Planta Reciclaje		

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79910259**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27688662** en estado **VIGENTE**.

11001000000027688662	1	79910259	JOSE	SILVA	11/02/2020	RBL211	VIGENTE	438900	CL 33 NO. 3 B - 03	3118763408	029
----------------------	---	----------	------	-------	------------	--------	---------	--------	--------------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27688662** de **11/02/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Atención al usuario: 01-777-7777 o al 111-4111 / servicioalcliente@sdm.gov.co
Ministerio de Movilidad y Transportación

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG266108737CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE JOHNTAIRO SILVA FANDI
Dirección: CRA 31 682 BODEGA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611569
Fecha admisión: 07/01/2021 11:26:25

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE JOHNTAIRO SILVA FANDIÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79910259
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Dirección:	CL 33 NO. 3 B - 03	Departamento:	BOGOTÁ D. C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4757732	Teléfono móvil:	3118763408
Fecha de actualización:			

“Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

43872

1111 757

Formulario de Registro de Emigración

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **IH MOVILIDAD**

Fecha Pre-Admisión: **03/11/2020 17:12:18**

Orden de servicio: **13827665**

YG262930015C0

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 53 N° 37 - 35 Referencia: 110010000000027888862 Teléfono: 3645400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587 Nombre/ Razón Social: JOSE JOHNTAIRO SILVA FANDINOIREL211 Dirección: CL 33 NO 3 - 03 Tel: 3118783408/3118783408 Código Postal: 110311364 Código Operativo: 1111757 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.	Causas Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>☒ RE Rechazado</td> <td>☐ G1 G2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ N1 N2 No concuerda</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reside</td> <td>☐ FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ NN No redimado</td> <td>☐ AC Apagado Clavepase</td> </tr> <tr> <td>☐ PD Desconocido</td> <td>☐ EM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2">☐ Dirección errada</td> </tr> </table>	☒ RE Rechazado	☐ G1 G2 Cerrado	☐ NE No existe	☐ N1 N2 No concuerda	☐ NR No reside	☐ FA Fallecido	☐ NN No redimado	☐ AC Apagado Clavepase	☐ PD Desconocido	☐ EM Fuerza Mayor	☐ Dirección errada		1111	587
			☒ RE Rechazado	☐ G1 G2 Cerrado														
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No concuerda																	
☐ NR No reside	☐ FA Fallecido																	
☐ NN No redimado	☐ AC Apagado Clavepase																	
☐ PD Desconocido	☐ EM Fuerza Mayor																	
☐ Dirección errada																		
Peso Físico: (gms): 200 Peso Volumétrico: (gms): 0 Peso Facturado: (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0 Dice Cargador: IEX Observaciones del cliente: COMPARENDO	Firma nombre y/o celular de quien recibe: Fecha de entrega: 03/11/2020 Distribuidor: Darwin Revelo C.C.: 80.738.619 Guías de entrega: 14 4 NOV 2020																	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27688662** de **11/02/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados."
(...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En concordancia con el numeral C “*Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos*”.

El comparendo **1100100000 27688662** de **11/02/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior se le exhorta para que ingrese al link: <https://www.movilidadbogota.gov.co> y agende una cita, solicite la IMPUGNACION o cancele con los requisitos de ley

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: JENNY CALDERON – ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES



Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020
SDM-SC-213202

Señor(a):
JOSE JOHNTAIRO SILVA FANDIÑO
CARRERA 31 No. 6 – 82 BODEGA
Teléfono: 3124348515
Ciudad

REF: RTA- SDM-182627/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **79910259**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27688662** en estado **VIGENTE**..

11001000000027688662	1	79910259	JOSE	SILVA	11/02/2020	R3L211	VIGENTE	438900/CL 33 NO. 3 B - 03	3118763408	C29
----------------------	---	----------	------	-------	------------	--------	---------	---------------------------	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27688662** de **11/02/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE JOHNTAIRO SILVA FANDIÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79910259
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 33 NO. 3 B - 03 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 4757732 Teléfono móvil: 3118763408
Fecha de actualización:

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:

472		PORTEXPRESS		Fecha Pre-Admisión: 03/11/2020 17:12:10		YG262930015C0	
Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD		Orden de servicio: 13827655					
Remitente		Destinatario		Causal Devoluciones		1111 587	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial)		NIT/C.C.T. 1059992001		RL Refusado		C1 C2 Cerrado	
Referencia: 1100100000027888662		Teléfono: 3648405 EXT 8310 Código Postal: 111611000		NE No existe		N1 N2 No concluido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		NS No reside		FA Fallido	
Dirección: CL 33 NO. 3 B - 03		Código Postal: 110311264		NR No reclamado		AG Apartado Clausurado	
Tel: 3118763408/3118763408		Código Postal: 110311264		DE Desconocido		FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Dirección errada		908	
Nombre/Razón Social: JOSE JOHNTAIRO SILVA FANDIÑO RBL211		Código Postal: 110311264		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		30388	
Dirección: CL 33 NO. 3 B - 03		Código Postal: 110311264		Pesa de entrega: 30388		5/11/20	
Tel: 3118763408/3118763408		Código Postal: 110311264		Distribución: Darwin Revelo		C.C. 80.738.619	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		C.C. 80.738.619		4 NOV 2020	
Peso Físico (grs): 200		Dize Contenedor: EX		Observaciones del cliente: COMPARENDO			
Peso Volumétrico (grs): 0							
Peso Facturado (grs): 200							
Valor Declarado: \$0							
Valor Flete: \$3.100							
Costo de manejo: \$0							
Valor Total: \$0							

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27688662** de **11/02/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados."
(...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretenda instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos".

El comparendo **1100100000 27688662** de **11/02/2020**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Por lo anterior se le exhorta para que ingrese al link: <https://www.movilidadbogota.gov.co> y agende una cita, solicite la IMPUGNACION o cancele con los requisitos de ley

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: JENNY CALDERON – ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 73

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO	SDM 182627 JOSE JOHNTAIRO SILVA PATIÑO
RESPUESTA No.	SDM-SC- 213202 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causa (NO EXISTE NUMERO) , por lo tanto , se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir del 08 DE FEBRERO DE 2021 en la página web www.movilidadbogota.gov.co/ (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos/ subdirección de contravenciones/ derechos de petición / avisos y en oficina de copia de audiencia ubicada en la calle 13 n 37 – 35 , piso 1 .

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada a la petición con Radicado No . **SDM-SC- 213202 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **08 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **15 DE FEBERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.